Nº 13

Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469, en su carácter de Presidenta de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA**, nombrada por Acordada Nº 1137 de fecha 13 de Diciembre del año 2016, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la **firma COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L** con RUC N° 80022988-6 con sede en el local ubicado entre las calles Villarrica esquina Mallorquín de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal, el Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura con CI N° 2.955.555, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 324585, para la ***"Adquisición de Útiles de Oficina e Insumos para Impresión – Cinta – Tinta – Tóner"***- Expte Nº 31277 - ID 324585 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 153 de fecha 07 de Julio del año 2017, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324585.----------

4. Procedimiento de Contratación
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas con Id N° 324585, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 153 de fecha 07 de Julio de 2.017.----------

***5.* Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1/2	Tóner para impresora HP laser Jet 05 A	HP	ASIA	Unidad	10	521.874	5.218.740
2	2/2	Tóner para impresora HP laser Jet 49 A	HP	ASIA	Unidad	5	604.256	3.021.280
3	3/2	Tóner para impresora HP laser Jet 64 A	HP	ASIA	Unidad	7	1.105.495	7.738.465

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

4	4/2	Tóner para impresora HP laser Jet 80 A	HP	ASIA	Unidad	30	616.946	18.508.380
5	1/5	Tóner para impresora Brother TN650	BROTHER	JAPON Y OTROS	Unidad	5	620.029	3.100.145
6	2/5	Tóner para Impresora Brother TN580	BROTHER	JAPON Y OTROS	Unidad	5	545.729	2.728.645
7	3/5	Cinta para impresora Brother P-TOUCH 9800PCN	BROTHER	JAPON Y OTROS	Unidad	100	91.811	9.181.100
							TOTAL	49.496.755

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **49.496.755 (GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUTROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO**).-------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Edificio Palacio de Justicia de Encarnación – Dpto. de Patrimonio y Suministro, en horario comprendido desde las 07:00 hasta la 12:00, de Lunes a Viernes, en coordinación con el Dpto. de Administración de Contratos de la Tercera Circunscripción Judicial.----------
En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de anticipación a la fecha fijada para la entrega, a los efectos de solicitar prórroga de entrega de los bienes adjudicados.----------

8. Administración del Contrato.
La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10.Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

Nº 13

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 04 mes Septiembre y año 2017.-.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	05-09-17.-

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República